



SOLICITANTE		D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				NOMBRE			
Cl., Plz., Av., ...		NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO				PROVINCIA			PAÍS		CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

PROCEDIMIENTO		AYUDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES		Nº FIJO DE RECIBO	
				CAMPO OBLIGATORIO	
Marque el colectivo o situación en la que se encuentra:					
<input type="checkbox"/> PENSIONISTA	<input type="checkbox"/> DESEMPLEO	<input type="checkbox"/> MENOR 30 AÑOS	<input type="checkbox"/> GRAN INVALIDEZ / DEPENDENCIA		
<input type="checkbox"/> HIJO/A MENOR 1 AÑO	<input type="checkbox"/> FAMILIA MONOPARENTAL	<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO		

EXPONE:

- 1.- Que posee la propiedad, copropiedad, usufructo, concesión o titularidad de un derecho de superficie sobre la vivienda que es su residencia habitual y objeto de esta solicitud.
- 2.- Que se encuentra en alguna de las situaciones o colectivos que contempla el Reglamento de Ayudas al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad.
- 3.- Que cumple con los requisitos económicos establecidos en el artículo 5 del citado Reglamento.
- 4.- Que la persona beneficiaria reside en el término municipal de Málaga, está empadronada en la vivienda objeto de la Ayuda y mantendrá el empadronamiento durante todo el año.
- 5.- Que el recibo de IBI objeto de Ayuda se encuentra domiciliado o se domicilia al presentar esta solicitud.
- 6.- Que la persona beneficiaria de la ayuda se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga.
- 7.- Que ni el/la solicitante ni las personas empadronadas con él/ella, en dicha vivienda, poseen la propiedad, copropiedad, el usufructo, la concesión o derecho alguno de superficie sobre cualquier otra vivienda distinta a la habitual antes indicada.

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE SOLICITUD, se presume que la persona solicitante **AUTORIZA** a esta Administración a consultar datos y a recabar los documentos elaborados por otras administraciones, necesarios exclusivamente para la tramitación de su solicitud.

SOLO en caso de **OPONERSE** a alguna de las consultas o a la obtención de documentos posteriormente relacionados, deberá marcar la casilla correspondiente, y estará obligado/a a aportar la referida documentación:

- Certificado de pensiones (INSS. Registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad)
- Informe de Vida Laboral (TGSS)
- Inscripción de alta como demandante de empleo (SPEE-INEM. Situación demanda de empleo)
- Certificado de prestación o subsidio por desempleo (SPEE-INEM. Importes de prestación de desempleo percibidos)
- Declaración de la renta (AEAT. Datos económicos obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria)
- Certificado de grado de discapacidad en vigor (CC.AA. Datos de discapacidad)
- Certificado o resolución que acredite nivel y grado de dependencia (IMSERSO. Nivel y grado de dependencia)

SOLICITA la concesión de la Ayuda prevista en el Reglamento de Ayudas al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en especiales situaciones de necesidad, aprobado por el Excmo. Ayto. de Málaga y, en el caso de que le sea concedida, su compensación con el recibo del segundo plazo del ejercicio en curso.

En, a de de

Fdo.:

Documentación a adjuntar:

Modelo de autorización debidamente cumplimentado y firmado por las personas mayores de edad empadronadas en la vivienda, incluida la persona solicitante de esta ayuda.

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA

Acorde a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** y al **Reglamento General de Protección de Datos** se le informa que los datos requeridos en este impreso lo son por imperativo legal, necesarios para realizar el trámite en cuestión, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Serán incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" de cuyo tratamiento es responsable el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Su finalidad es para el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio, particularmente en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público que corresponda percibir o exaccionar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre la base jurídica establecida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Puede Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos y de limitación u oposición al tratamiento de los mismos ante el Órgano de Gestión Tributaria a través de su delegado de protección de datos en Av. Sor Teresa Prat nº 17, 29003 Málaga. Asimismo puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.





INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Pensionistas:** titulares de una pensión.
- **Personas desempleadas:** inscritas como demandantes de empleo en el SAE o institución equivalente en el resto de Comunidades Autónomas.
- **Menores de 30 años.**
- **Titulares de pensión de gran invalidez o dependencia reconocida.**
- **Solicitantes con discapacidad o con familiar, con grado de parentesco en línea directa de hasta segundo grado, discapacitado/a a su cargo** (diversidad funcional y/o psíquica) con un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
 - Copia del certificado en vigor del Organismo competente donde se indique el grado de discapacidad.
 - El parentesco se podrá acreditar mediante la presentación del Libro de Familia.
- **Solicitantes en situación de separación o divorcio con hijos/as menores a su cargo:** deberán acreditar la pertenencia al colectivo con copia de la siguiente documentación:
 - Sentencia de separación o divorcio.
 - Convenio regulador donde se acredite el uso y disfrute de la vivienda por parte de el/la solicitante de la ayuda cuando el recibo no este girado a su nombre y copia de la escritura del inmueble que acrediten la cotitularidad de la misma.
 - Libro de familia.
- **Solicitantes en situación de viudedad con hijos/as menores a su cargo:** deberán acreditar la pertenencia al colectivo aportando copia del certificado de defunción y hoja del matrimonio del Libro de Familia.
- **Padres o madres solteros/as con hijos/as menores a su cargo:** deberán acreditar la pertenencia al colectivo aportando copia del Libro de Familia.
- **Solicitantes con hijos/as menores de un año:** Solo podrá ser percibida por cada hijo/a menor de un año en una sola ocasión y por un solo hijo/a en caso de nacimiento múltiple. Deberán aportar copia de la hoja del Libro de Familia donde conste la inscripción de el/la menor de un año.
- **Víctimas de violencia de género:** Deberán aportar orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

OTROS DATOS DE INTERÉS:

- **Limitación de ingresos - IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) x 1,7:**
Los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las empadronadas en la vivienda objeto de solicitud, sean o no familiares de la misma, no podrán superar el límite establecido para cada año.
- La Ayuda solo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.
- El importe de la Ayuda corresponde al 50% de la cuota anual del IBI del año en curso de la vivienda habitual objeto de la solicitud.
- Las Ayudas surtirán efecto únicamente para el ejercicio para el que sea concedida.

La Ayuda que se perciba por aplicación del presente Reglamento podrá considerarse exenta a efecto de lo dispuesto en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Acorde a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** y al **Reglamento General de Protección de Datos** se le informa que los datos requeridos en este impreso lo son por imperativo legal, necesarios para realizar el trámite en cuestión, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Serán incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" de cuyo tratamiento es responsable el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Su finalidad es para el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio, particularmente en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público que corresponda percibir o exaccionar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre la base jurídica establecida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Puede Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos y de limitación u oposición al tratamiento de los mismos ante el Órgano de Gestión Tributaria a través de su delegado de protección de datos en Av. Sor Teresa Prat nº 17, 29003 Málaga. Asimismo puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.